

Expedient	Assumpte
2025/5-C122 C122 Activitats Literàries Emissor : Cultura Codi : 16562724426267545505	Pagament a la Sra. Mercè Ubach Dorca guanyadora del Premi Beca de Traducció Vidal Alcover 2024-2025

DECRETO TRADUCIDO AL CASTELLANO

La Secretaria general, p.d. eleva a la Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Dentro de los Premios Literarios 2024-2025, se convocó el 25é Premio-beca de traducción Vidal Alcover.

Consta en el expediente el acta del veredicto emitido por el Sr. Pau Vidal donde se indica que la Sra. Mercè Ubach Dorca ganadora del premio ha entregado la traducción del libro que consta en el expediente.

También consta certificado positivo y de la Seguridad Social de fecha 18/03/2026, de Hacienda de fecha 13/07/2026 y de Recaudación Ejecutiva de fecha 21/07/2026 conforme está al corriente de pago con el Ayuntamiento e informe técnico del Departamento sobre el cumplimiento del artículo 88.3.

Consta informe justificativo de la técnica de la Casa de las Letras de fecha 18 de marzo de 2026 para la entrega del segundo y último pago, un 75 % más del total que dice lo siguiente:

“Natàlia Sabaté Àlvarez, como técnica de la Casa de las Letras del Ayuntamiento de Tarragona, informa que en fecha 29 de diciembre de 2025, Mercè Ubach Dorca, con NIF núm. 37327671M y domicilio en la calle Assaonadors, 35, 2n., 08003 Barcelona, con teléfono núm. 628 89 98 73 / 93 319 72 32, ganadora del 25º Premio-beca de traducción Vidal Alcover en la edición de 2024-2025, ha enviado a la Oficina de Premios Literarios Ciudad de Tarragona copia correspondiente a la traducción finalizada del libro “Cendra, de Grazzia Deledda”.

Revisado el texto, es correcto, de acuerdo con lo que disponen las bases y la convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona.

Se acompaña informe favorable del miembro del jurado Pau Vidal.

Por lo tanto, tal y como señalan las bases de los Premios, corresponde al Ayuntamiento de Tarragona el pago del último plazo, correspondiente a 9.000 €.

Los datos del perceptor son:



Mercè Ubach Dorca
DNI: 37327671M
Cr. Assaonadors, 35, 2n
08033 Barcelona
Núm. De compte: ES 2100-0825-27-0102331273
Entidad bancaria: CaixaBank, SA"

Consta també informe de la tècnica de la Casa de las Letras de fecha 1 de julio de 2026 del cambio de título y contenido del proyecto que dice lo siguiente:

"Natàlia Sabaté Àlvarez, como tècnica de la Casa de las Letras del Ayuntamiento de Tarragona, informa sobre la modificació del projecte ganador del 25é premio-beca de traducció Vidal Alcover (edició 2024-2025), presentado por la Sra. Mercè Ubach Dorca, en los términos que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES

El proyecto premiado se presentó con el título provisional "Una antología de Grazia Deledda", que incluía la traducción de distintas obras de la autora. De acuerdo con el convenio vigente, su publicación corresponde a la editorial 1984.

Con posterioridad al veredicto del premio, se tuvo conocimiento fehaciente de la previsión de publicación en lengua catalana de la obra "Cosima", de Grazia Deledda, en traducción de Alba Dedeu (Edicions de la Ela Geminada, Girona, 2026), obra incluida en el proyecto inicial.

Una vez informada esta circunstancia y contando con el criterio profesional de la traductora galardonada, el jurado del Premio-beca de traducción Vidal Alcover, en el ejercicio de sus funciones, valoró la conveniencia de modificar el proyecto inicial, atendiendo a que este cambio no altera el orden de las valoraciones de los diversos proyectos presentados en la convocatoria.

MOTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

La modificación del proyecto responde a criterios culturales y de coherencia con la finalidad del Premio-beca de traducción Vidal Alcover, que tiene como objetivo fomentar la traducción al catalán de obras relevantes de la literatura universal.

El jurado consideró que mantener la traducción de una obra ya disponible – o prevista – en catalán, tal como se ha expuesto en los antecedentes, podía comportar una duplicación innecesaria de recursos públicos, sin una aportación significativa de nuevo valor cultural ni una mejor satisfacción del interés público perseguido por el premio.

Por eso y teniendo en cuenta que esta decisión no altera el orden de las valoraciones de los proyectos presentados a la convocatoria, el jurado, en ejercicio de sus funciones y de manera unánime, acordó proponer el cambio con la conformidad de la editorial encargada de la publicación, entendiendo que no supone una alteración sustancial del proyecto inicial ni una modificación de las condiciones esenciales de la concesión, sino una reformulación coherente con sus objetivos y que se mantienen los elementos esenciales que fundamentaron la valoración positiva del proyecto.

Es necesario tener en cuenta, así mismo, que el proyecto presentado incorporaba la trayectoria profesional de la traductora, de acuerdo con lo que establecen las bases de la convocatoria, y que su



solvencia fue uno de los elementos valorados por el jurado en el proceso de selección, junto con la calidad del proyecto y el interés cultural de la obra propuesta.

En este sentido, la modificación planteada no afecta este aval profesional, que se mantiene inalterado, ni desvirtúa los criterios que motivaron la concesión del premio, atendiendo a que el proyecto continúa sustentándose en las mismas garantías técnicas y en la capacidad acreditada de la traductora para llevarlo a término con rigor.

En consecuencia, se acordó reorientar el proyecto hacia la traducción de otra obra de la misma autora que no disponía hasta entonces de traducción al catalán, decisión que permite:

- Optimizar la dotación del premio y ampliar la oferta de obras universales en lengua catalana.
- Evitar duplicaciones de traducciones ya existentes.
- Mantener la coherencia literaria del proyecto, centrado en la obra de Grazia Deledda.
- Reforzar la función pública del premio como instrumento de promoción cultural

Es necesario remarcar que esta modificación no obedece a criterios de naturaleza económica o comercial sino exclusivamente a la voluntad de garantizar el interés general y máximo rendimiento cultural de la intervención pública.

NUEVO CONTENIDO DEFINITIVO DEL PROYECTO

De acuerdo con la propuesta reformulada por la traductora y con la conformidad expresa de la editorial encargada de la publicación, el proyecto ganador queda definido en los términos siguientes:

- Traducción al catalán de la obra "Cenere" (1910), de Grazia Deledda.
- Título de la traducción: "Cendra".
- Publicación a cargo de la editorial 1984

Esta modificación no altera ni la naturaleza del proyecto ni las condiciones económica asociadas al premio, ni tampoco las obligaciones derivadas de la concesión.

CONCLUSIÓN

Se considera que la modificación del proyecto es razonable, justificada y coherente con los objetivos del Premio-beca de traducción Vidal Alcover y que contribuye de manera más eficiente al enriquecimiento del patrimonio literario catalán, sin que esta modificación afecte a los principios de concurrencia competitiva ni los criterios de valoración aplicados.

Por todo lo expuesto, se propone aceptar formalmente el cambio de título y de contenido del proyecto ganador del 25^é Premio beca de traducción Vidal Alcover, de acuerdo con lo que se ha expuesto."

Así mismo, consta diligencia de constancia sobre la modificación del proyecto de fecha 10 de junio de 2026 y informe final de traducción firmado por el Sr. Pau Vidal.

El interventor General, ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030-33414-22613, con número de operación RC-13413.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Texto de las Bases del 25 ° premio-BECA Vidal Alcover.



COMPETENCIAS

De acuerdo con el organigrama municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución propongo a la Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Entregar a la señora MERCÈ UBACH DORCA, ganadora del 25º Premio-beca de traducción Vidal Alcover 2024-2025, con NIF 37.327.671-M y domicilio en la calle Assaonadors, núm. 35 P02, 08003 Barcelona, la cantidad de 9.000 € correspondiente al abono de la totalidad del premio, es decir, el 75 % del importe – segundo y último pago. **(A este importe se le tiene que practicar la retención del 15 % de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes del impuesto de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF).** El pago de este premio se hará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES78-2100-0825-27-0102331273.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para que se tramite la correspondiente orden de pago.”

DECRETO

La Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También podéis interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 04/08/2026, con número de referencia 2026/5488 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

DILIGENCIA. La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2026015893 original en catalán.



Tarragona, a la fecha y la persona que figura a la firma electrónica.



